

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid..... Por un mes..... Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses.. — 20
Ultramar..... Por tres meses.. — 30
Extranjero..... Por tres meses.. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte a los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

Rectificación.

Habiéndose cometido dos erratas al publicarse en la GACETA DE MADRID de ayer el pliego de condiciones para la concesión de ferrocarriles económicos de Puerto Rico, se rectifican á continuación.

En el artículo 13 de dicho pliego, en la cuarta línea, donde dice *clase*, debe decir *clave*. Y en el artículo 22, en su última línea, donde dice *y* la conservación del orden público, debe decir *ó* la conservación del orden público.

Madrid 25 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, P. S., Vila Vendrell.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 23 de Octubre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Regino Montalvo.....	69	»	»	Casado.....	Broncopneumonía.....	San José, 2.
Pío Domínguez.....	20	»	»	Soltero.....	Tuberculosis.....	Drumen, 4.
Federico Navarro.....	36	»	»	Casado.....	Comoción cerebral.....	Desengaño, 14.
Manuel Gómez.....	30	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Prisión celular.
Gabriel Cortés.....	42	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Posada del Peine.
Pedro Cortinas.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Velarde, 7.
Manuel Pantoja.....	1	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Sombrerería, 14.
Israel Velasco.....	2	»	»	Idem.....	Viruela.....	Zurita, 15.
Domingo Pérez.....	57	»	»	Viudo.....	Bronquitis.....	Plaza de la Cebada, 10.
Baldomero Fernández.....	24	»	»	Soltero.....	Pulmonía infecciosa.....	Alcalá, 148.
Carlos Rodríguez.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Ronda de Segovia, 11.
Rafael Gómez.....	50	»	»	Casado.....	Bronquitis crónica.....	Almendro, 17.
Angel Amorós.....	2	»	»	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Torrejilla del Leal, 21.
Manuel Fernández.....	49	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Plaza del Alamillo, 4.
Mateo de San Nicolás.....	27	»	»	Soltero.....	Colapso cardíaco.....	Villalar, 9.
Francisco Corzón.....	44	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Telesforo Muñiz.....	58	»	»	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Idem.
Serapio Pulido.....	45	»	»	Soltero.....	Septicemia.....	Idem.
Fernando Muñoz.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Castillo, 14.
Laureano F. Ema.....	»	4	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	San Dimas, 4.
Santiago Vallejo.....	32	»	»	Soltero.....	Pulmonía.....	Plaza de los Ministerios, 9.
Francisco Duro.....	36	»	»	Casado.....	Tuberculosis laríngea.....	Jorge Juan, 5.
Francisco García.....	36	»	»	Idem.....	Cáncer del estómago.....	Moncloa.
Manuel Fernández.....	5	»	»	Párvulo.....	Nefritis parenquimatosa.....	San Hermenegildo, 30.
Pedro Cisternes.....	41	»	»	Viudo.....	Broncopneumonía.....	Duque de Alba, 12.
José R. Sánchez.....	63	»	»	Casado.....	Endocarditis.....	Malasaña, 20.
Mateo Martín.....	»	1	»	Párvulo.....	Viruela.....	Ponce de León, 9.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Inclusa.
Idem.....	»	»	»	»	»	San Oropio, 9.
Idem.....	»	»	»	»	»	Duque de Alba, 18.
Doña Carmen Salvador.....	»	1	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Jardines, 20.
Petra López.....	42	»	»	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Acuerdo, 9.
Pilar Sollán.....	1	»	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Carnicer, 4.
Matilde Gómez.....	62	»	»	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Prado, 4.
Clara Esteban.....	63	»	»	Idem.....	Erisipela.....	Travesía del Fúcar, 16.
Marcelina E. López.....	3	»	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Segovia, 27.
Josefa M. Herrero.....	5	»	»	Idem.....	Viruela.....	Ercilla, 5.
Dolores Antequera.....	2	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Carretera de Andalucía, 5.
María García.....	14	»	»	Soltera.....	Idem.....	Salitre, 22 y 24.
Adelaida López.....	»	»	11	Parvulo.....	Eclampsia.....	Castillo, 18.
María C. López.....	1	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Velarde, 13.
Joaquina Alvarez.....	29	»	»	Casada.....	Tuberculosis.....	Pelayo, 6.
Francisca del Pozo.....	70	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Embajadores, 14.
Efigenia Ruiz.....	74	»	»	Soltera.....	Hemorragia cerebral.....	Travesía del Horno de la Mata, 7 y 9.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
Doña María J. López.....	54	»	»	Soltera.....	Hipertrofia cardíaca.....	Carretera de Andalucía, 37.
Nicolasa Ahijado.....	60	»	»	Casada.....	Cáncer del estómago.....	Plaza de los Carros, 2.
Feliciana López.....	82	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Salitre, 30.
Luisa Mobellán.....	3	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Arroyo de Embajadores, 13.
María Crespo.....	»	8	»	Idem.....	Meningitis tuberculosa.....	Mesón de Paños, 3.
Manuela Marcos.....	34	»	»	Viuda.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Francisca Leiva.....	»	»	»	»	Septicemia.....	Judicial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Mediodía Grande, 15.
Idem.....	»	»	»	»	»	Alcalá, 140.
Idem.....	»	»	»	»	»	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES					Morte violenta (2).....											
	TOTA PARCIAL.....	Palagra.....	Actinomicosis.....	Faludismo.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoideas.....	Indeuzna o grippe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Cogueluche.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....	Fiebre amarilla.....			Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Circulatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urinario.....	Locomotorio.....
Varones.....	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	7	1	2	17	30		
Hembras.....	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	4	1	4	14	24		
TOTALES.....	2	2	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	4	11	2	6	31	54		

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	DEPÓSITO judicial.	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...
5	1	6	3	2	5	»	1	1	4	2	6
3	2	5	4	2	6	3	3	6	1	2	3
7	4	11	1	3	4	3	4	7	3	1	4
1	3	4	3	4	7	3	4	7	3	1	4
1	3	4	»	1	1	30	21	54			

Madrid 24 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

Estado de las obras dramáticas representadas en los teatros de la isla de Puerto Rico durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1894, remitido por el Gobernador general de la misma, con arreglo al Real decreto de 6 de Diciembre de 1889.

PROVINCIAS	LOCALIDAD	TÍTULO DE LAS OBRAS	NOMBRE DE LOS AUTORES	Número de representaciones.	NOMBRE DEL DIRECTOR ó representante.
Puerto Rico.....	Capital.....	Aida.....	Verdi.....	1	Segura Villalba.
	Idem.....	Don Sebastiano.....	Donizetti.....	1	Idem.
	Idem.....	Mignón.....	Thomas.....	1	Idem.
	Idem.....	Mefistófeles.....	Boito.....	1	Idem.
	Idem.....	Atala.....	Verdi.....	1	Idem.
	Idem.....	Carmen.....	Bizet.....	1	Idem.
	Idem.....	Los pescadores de perlas.....	Idem.....	1	Idem.
	Humacao.....	La novia del General.....	D. Mariano Pina.....	1	Directiva del Taller.
	Idem.....	La mosquita muerta.....	Manuel Pérez Escrich.....	1	Benéfico de Obreros.
	Idem.....	Toros de punta.....	Jakson Cortes.....	1	Idem.
	Lares.....	Mi misma cara.....	D. Mariano Pina Domínguez.....	1	Idem.
	Caguas.....	Marina.....	Arrieta.....	1	D. Mariano Argüelles.
	Idem.....	Las codornices.....	D. Vital Aza.....	1	Idem.
	Idem.....	Tempestad (duo de tenor y tiple).....	Ramos Carrión.....	1	Idem.
	Idem.....	Tempestad (romanza de barítono).....	Idem.....	1	Idem.
	Idem.....	Tempestad (duo de tiple y tenor).....	Idem.....	1	Idem.
	Idem.....	Moscota (duo de tiple y tenor).....	Duru y Chivot.....	1	Idem.
	Lares.....	Lazos de familia.....	D. Luis M. de Larra.....	1	D. Adolfo Llovet.
	Idem.....	Lluvia de oro.....	Mariano Pina Domínguez.....	2	Idem y D. Adolfo Medina.
	Mayagüez.....	Apuros de un figurín.....	M. Mellado.....	1	D. Gonzalo Hernández.
	Idem.....	El paso del cangrejito.....	Ramón Morales.....	1	Idem.
	Idem.....	Caneca.....	José Tamayo.....	2	Idem.
	Idem.....	Un ardid de amor.....	Gustavo Gabaldad.....	1	Idem.
	Idem.....	Don Tribulín manga mocha.....	Ramón Morales.....	1	Idem.
	Idem.....	Trabajar para el inglés.....	M. Salas.....	1	Idem.
	Idem.....	Una visita de cumplimiento.....	Joaquín León.....	1	Idem.
	Idem.....	El festín de Calandraco.....	Fusebio Rasillo.....	1	Idem.
	Idem.....	La Traviata (parodia).....	José Tamayo.....	1	Idem.
	Idem.....	Lo que no puede saberse.....	Felipe López.....	1	Idem.
	Idem.....	El otro ó el nuevo Gobernador.....	J. M. Quintana.....	1	Idem.
	Idem.....	Un baile por fuera.....	Ignacio Jaradeaga.....	1	Idem.
	Idem.....	La novia disputada.....	Joaquín Robreño.....	1	Idem.
Idem.....	Tanto tienes, tanto vales.....	Gonzalo Hernández.....	1	Idem.	

PROVINCIAS	LOCALIDAD	TÍTULO DE LAS OBRAS	NOMBRE DE LOS AUTORES	Número de representaciones.	NOMBRE DEL DIRECTOR ó representante.
	Mayagüez.....	Por sacar un cascabel.....	D. Jerónimo Lozano.....	1	D. Gonzalo Hernández.
	Idem.....	Conflicto municipal.....	J. M. Quintana.....	1	Idem.
	Idem.....	Juan Liberio.....	Joaquín Robreño.....	1	Idem.
	Idem.....	Maridos y mujeres.....	Idem.....	1	Idem.
	Idem.....	El lechón.....	Idem.....	1	Idem.
	Idem.....	La Duquesa de Hayti.....	D. M. Salas.....	1	Idem.
	Idem.....	Remedio santo.....	Octavio Argandín.....	1	Idem.
	Idem.....	Doña Clea la Adivina.....	Olallo Díaz.....	1	Idem.
	Idem.....	El Doctor Garrido.....	M. Salas.....	1	Idem.
	Guayama.....	Mascotta.....	Duru y Chiyot.....	1	D. José María Varona.
	Idem.....	Lobos marinos.....	Ramos Carrión.....	1	Idem.
	Idem.....	Chateau Margaux.....	Jaksón Veyan.....	1	Idem.
	Idem.....	Las Campanas de Carrión.....	D. Luis Mariano de Larra.....	1	Idem.
	Idem.....	Anillo de hienro.....	Marcos Zapata.....	1	Idem.
	Idem.....	Hermán Baltasar.....	José Estremera.....	1	Idem.
	Idem.....	M'Zelle Nitouche.....	Mariano Pina.....	1	Idem.
	Idem.....	Ya somos tres.....	Idem.....	1	Idem.
	Idem.....	El Rey que rabió.....	Ramos Carrión y Vital Aza.....	1	Idem.
	Idem.....	Bocaccio.....	D. Mariano de Larra.....	1	Idem.
	Idem.....	Certamen Nacional.....	Perrín y Palacios.....	1	Idem.
Puerto Rico.....	Idem.....	Lucero del Alba.....	Mariano Pina.....	1	Idem.
	Idem.....	La Colegiala.....	Alejandro Rinchan.....	1	Idem.
	Idem.....	Marina.....	Francisco Camprodón.....	1	Idem.
	Idem.....	Tempestad.....	Ramos Carrión y Chapí.....	1	Idem.
	Idem.....	Niña Pancha.....	Romea y Valverde.....	1	Idem.
	Idem.....	Pañuelo de yerba.....	Pina Domínguez.....	1	Idem.
	Idem.....	Sobrinos del Capitán Grant.....	Ramos Carrión.....	1	Idem.
	Idem.....	El Barberillo de Lavapiés.....	Larra.....	1	Idem.
	Idem.....	El Juramento.....	D. Luis Olona.....	1	Idem.
	Idem.....	El Gorro Frigio.....	Limendoux y Celso Lucio.....	1	Idem.
	Idem.....	Los Zangolotinos.....	D. José Jaksón Veyan.....	1	Idem.
	Idem.....	Los Baturros.....	Jaksón Veyan Cortes.....	1	Idem.
	Lares.....	Oros, copas, espadas y bastas.....	D. Luis M. de Larra.....	1	D. Adolfo Llovet.
	Idem.....	Roncar despierto.....	Mozo de Rosales.....	1	Idem.
	Río Grande.....	El Arcediano de San Gil.....	D. Pedro Marquina.....	1	D. Salvador Vilanova.
	Idem.....	Vengar con sangre una ofensa.....	Mariano Alvarez.....	1	Idem.
	Idem.....	El Pirata de Argel.....	Echegaray.....	1	Idem.
	Idem.....	El Puñal del Godo.....	Zorrilla.....	1	Idem.
	Idem.....	La Capilla de Lanuza.....	D. Marcos Zapata.....	1	Idem.
	Idem.....	El prólogo de un drama.....	Echegaray.....	1	Idem.
	Idem.....	Lanuza ó los mártires de la Lealtad.....	D. Luis M. de Larra.....	1	Idem.
	Idem.....	La Carcajada.....	Isidoro Gil.....	1	Idem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del art. 2.º del mencionado Real Decreto. Madrid 24 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, P. O., Simón Vila y Vendrell.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Obras públicas.

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 3 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en 1895-96 de la carretera de tercer orden de Teruel á Cortes, en la provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata importa 9.994'41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno y ante mi Autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del pre-upuesto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja en 100 pesetas, por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 19 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Mariano Guillén.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Teruel á Cortes, en la provincia de Teruel, durante el año económico de 1895-96, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma.) 368—S

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 4 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en 1895-96 de la carretera de tercer orden de Candé á El Pobo, en la provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata importa 5.000'54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno y ante mi Autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales

se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 19 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Mariano Guillén.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Candé á El Pobo, en la provincia de Teruel, durante el año económico de 1895-96, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma.) 369—S

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Septiembre de 1896, se ha señalado el día 14 del próximo mes de Noviembre, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del templo parroquial de Santa María de Cudeyo, en Valdecilla, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 14.285 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1879, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 714 pesetas 25 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santander 21 de Octubre de 1896.—El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha, de, último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del interesado.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición, en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

375—S

2.º regimiento de Infantería de Marina.

Debiendo tener lugar el día 30 de Noviembre próximo, y á las once de su mañana, en el local que ocupa la Compañía de música, las oposiciones para cubrir la vacante que existe de Músico Director en la banda del expresado segundo regimiento de dicho Cuerpo, se hace saber por medio del presente anuncio, para que los que deseen tomar parte en dichas oposiciones y reúnan las condiciones debidas, dirijan sus instancias en el papel correspondiente, acompañadas de su partida de bautismo los paisanos, ó copia de su filiación los militares, al Sr. Coronel del citado regimiento, las cuales serán admitidas hasta el día 25 de dicho mes; teniendo entendido que los solicitantes no deberán exceder de la edad de cuarenta y cinco años.

Los sueldos asignados á esta clase son 200 pesetas durante los diez primeros años de servicio, 250 desde los diez hasta los quince, y 300 desde los quince en adelante, sirviendo éstos de reguladores para todos sus derechos pasivos.

Ferrol 14 de Octubre de 1896.—El Teniente Coronel, Jefe accidental, José Sancho y Méndez. 2788—M—3

Universidad literaria de Valladolid.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Vitoria una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere: Haber cumplido la edad de veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 21 de Octubre de 1896.—El Rector, Doctor Andrés de Laorden. 2989—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Alcázar.—José Maceti Ruiz, Tudescos, 23.
Córdoba.—Dolores García Boreco, calle de San Lorenzo, 10.
Berja.—Desquercy, hotel Madrid.
Barcelona.—Ascensio Montalván, Correos, 4.
Almería.—Pérez Reina, Valverde, 1, segundo.

Estella.—Bernabé Rubio, Cedro Fajardo, 9.
 Mataró.—Luis María Tro, San Miguel, 6, principal.
 Carolina.—Antonio Castor, Carretas, 4, hotel.
 Antequera.—Rafael Gómez, Sagasta, 8.
 Santa Cruz de Mudela.—Venancio Raja, Alfonso XII, Escuela Ingenieros Minas.
 Avila.—Josefa Villardón, Paz, 7.
 Madrid 25 de Octubre de 1896.—El Jefe del Cierre, Rafael Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Impones por continuación.	Nuevos impones.	Total de impones.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	857	186	1.043	223.646
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	88	10	98	18.551
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	84	11	95	19.436
Idem 3.ª — Infantas, 11..	109	20	129	23.349
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	76	12	88	15.201
TOTALES.....	1.214	239	1.453	300.183

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
*Central.....	218	394	612	299.416

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviglioli.—Don Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesado y Casariego.—Conde de Lascoiti.—Marqués de Camarinos.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.—D. Luis Drumen.—D. Luis Alvarez Estrada.

Madrid 25 de Octubre de 1896.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

Alcaldía constitucional de Alora.

D. Vicente Morales García, Alcalde constitucional de esta villa.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á los nacidos en esta población el año de 1878: Francisco López Mérida, de Francisco y Ana, el 26 de Enero; Antonio Alba Navarro, de Gregorio y María, 8 Abril; Pedro Valle Cazaballo, de Diego y María, 15 Mayo; Cristóbal Lozano Roldán, de Francisco y Juana, 8 Julio; Francisco Falcón López, de José é Isabel, 13 Mayo; Francisco Molero Lozano, de Francisco y María, 16 Octubre; Blas Guerrero Borrego, de Juan y María, 29 Octubre; Manuel Valera Rivero, de D. Darío y Doña María, 25 Octubre; José, natural de Josefa Palomo Díaz, 19 Noviembre; Juan Corsemein Márquez, de Juan y María, 14 Diciembre; Miguel Navarro Pérez, de Leonardo y María, 19 Diciembre, para que acrediten oportunamente en este Municipio su inclusión en el alistamiento para el reemplazo de 1897 en la población de su residencia ó excepción de éste del servicio militar, ó sus padres, curadores ó representantes la defunción de los mozos si desgraciadamente hubiese ocurrido.

Encarezco á su vez á las Autoridades de los pueblos en que así hubiese sucedido ó existan actualmente los mozos, se sirvan manifestarlo, expresando en el último extremo si han sido ó no comprendidos en el alistamiento, para de lo contrario practicarle en esta población, conforme al orden 5.º, artículo 40 de la ley de 11 de Julio de 1885; pues en otro caso el Ayuntamiento de mi Presidencia declina sobre quien corresponda toda clase de responsabilidad que pueda resultar por este motivo.

Dado en Alora á 22 de Octubre de 1896.—Vicente Morales. 2986—M

Alcaldía constitucional de Setenil.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta provincial de esta villa puedan conocer con la debida anticipación las variaciones que deban ser comprendidas en los apéndices de anillamiento de la riqueza rústica y pecuaria y de la urbana, que habrán de formarse en la época que indica el artículo 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribución del año venidero de 1897 á 98, se concede á los contribuyentes el plazo desde la fecha hasta el 31 de Diciembre próximo, para que presenten en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

- 1.º Relación duplicada de las altas ó bajas que hayan sufrido en la riqueza rústica por compra, venta, herencia ó permutas justificadas con la escritura ó documento traslativo del dominio, registrados en el de la propiedad del distrito y nota del pago de los derechos reales.
- 2.º Relación del número de cabezas de ganado que posean, designando su edad, clases, uso á que se destinan y punto en

que apacentan, sin perjuicio de la comprobación que resulte al practicarse el recuento que dispone la regla 3.ª del artículo 56.

3.º Relación duplicada de las altas ó bajas sufridas en la riqueza urbana, justificadas en igual forma que los de la rústica.

Para las demás variaciones que produzcan alteración en el líquido imponible por el que las fincas estuviesen amilladas, tengan en cuenta los contribuyentes que conforme á lo dispuesto en el art. 52, deben ser acordadas por la Administración de Hacienda de la provincia, previo expediente.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes de este término, ya sean en concepto de propietarios ganaderos, usufructuarios, Administradores, etc.

Setenil 20 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Antonio Barriga.—El Secretario, Celestino de Castro. 2988—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

PAMPLONA

D. José Martín Durán, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Barbarán Eslava, natural de Leruz, (Navarra), hijo de Tomás y de Vicenta, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, aire bueno, su producción buena, de oficio labrador, de veintidós años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Pamplona á 4 de Octubre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, José Martín. 2894—M

D. José Martín Durán, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gregorio Arcona Landa, natural de Donamaria (Navarra), hijo de Juan y de Martina, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 697 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, nariz ídem, barba saliente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, de oficio labrador, de veintidós años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Pamplona á 4 de Octubre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, José Martín. 2895—M

D. José Martín Durán, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Lazaga Echeverría, natural de Lesaca (Navarra), hijo de Alejandro y de Francisca, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 670 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; su frente regular, aire marcial, su producción buena, de oficio labrador, de veintidós años y once meses de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Pamplona á 4 de Octubre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, José Martín. 2897—M

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Hallándome instruyendo expediente contra Jesús García Domínguez, recluta del reemplazo de 1895, hijo de José y de Angela, natural de Labadores, parroquia de ídem, en el mismo Ayuntamiento, partido de Vigo, en esta provincia, de edad veinte años y siete meses, de estatura un metro 660 milímetros, de oficio labrador, soltero, de pelo y cejas rojos, ojos castaños, nariz aguileña, barba saliente, boca y frente regulares, color bueno, aire natural, producción fácil, señas particulares un lunar al lado derecho de la barba, no sabe leer ni escribir, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la concentración para su destino á cuerpo activo el 12 de Agosto último;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y en el mio les suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de citado recluta, á quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente documento, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, así como si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el mencionado Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dada en Pontevedra á 23 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Miguel Naval.—Ante mí, el Secretario, José Ramón Castro. 2837—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Hallándome instruyendo expediente contra José Ramón Vila Monta, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1895, hijo de Vicente y de Teresa, natural de Vilarinho, en el Ayuntamiento de Cambados, en esta provincia, de edad de veinte años y ocho meses, de estado soltero, de pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz pequeña, barba naciente, boca regular, color bueno, frente larga, aire marcial, producción fácil, sin señas particulares, sabe leer y escribir, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la concentración para su destino á cuerpo activo el 12 de Agosto último.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, á quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente documento, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, así como si fuese habido en esta región lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el mencionado Juzgado, y si en otra, á la primera Autoridad del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Pontevedra á 29 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Miguel Naval.—Ante mí, el Secretario, José Ramón Castro. 2838—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37 y Juez instructor militar.

Hallándome instruyendo expediente contra José Figueras Curras, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1895, hijo de José y de Rosa, natural de Oubiña, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Cambados, partido de ídem, en esta provincia, de edad de veinte años, oficio labrador, estado soltero, de pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente buena, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la concentración para su destino á cuerpo activo el 12 de Agosto último.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, á quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente documento, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; así como si fuese habido en esta región lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el mencionado Juzgado, y si en otra, á la primera Autoridad militar de donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Pontevedra á 1.º de Octubre de 1896.—El Juez instructor, Miguel Naval.—Ante mí, el Secretario, José Ramón Castro. 2839—M

REUS

D. Atanasio Serrano Bartolomé, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente instruido contra el soldado del mismo Julián Borrás Palau, por la falta grave de primera deserción, ocurrida el día 30 del mes de Agosto anterior desde el cantón de Reus.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Julián Borrás Palau, soldado del primer escuadrón del expresado regimiento, natural de Villafranca del Panadés, Juzgado de primera instancia de Barcelona, provincia de Barcelona, distrito militar de Cataluña, hijo de Juan y de Francisca, vecindad en Villafranca del Panadés, de oficio tejedor, de estado soltero, su estatura un metro 525 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, su aire natural, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición, con objeto de responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Julián Borrás Palau, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel mencionado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Reus 26 de Septiembre de 1896.—Atanasio Serrano. 2840—M

RIBADELO

D. Javier Rodríguez González, primer Teniente, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Lugo y Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el cabo de la misma Comandancia Emilio Rubio Campos por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo

de carabineros Emilio Rubio Campos, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Tarragona, vecindado en Nerja, provincia de Málaga, de veintiséis años de edad, de oficio escolar, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 750 milímetros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente espaciosa, producción buena, sin seña particular ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en este Juzgado, sito en la casa cuartel de Carabineros, calle de la Paz, núm. 29 á dar sus descargos en el expediente que por deserción instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo le seguirá el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y lo pongan á mi disposición, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Ribadeo 30 de Septiembre de 1896.—Javier Rodríguez.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el Secretario, Pedro Sampayo. 2841—M

SAN SEBASTIÁN

D. José Calvo y García, Capitán de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta desertor del último reemplazo Luis Garmendia Echevarría.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Luis Garmendia Echevarría, hijo de Francisco y de Francisca Ignacia, natural de Zaldívar, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Zaldívar, de diez y nueve años, dos meses y trece días de edad, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 630 milímetros, sus señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba mucha, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de esta zona, calle de Echaide, núm. 6, principal, á responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo mencionado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 23 de Septiembre de 1896.—José Calvo. 2842—M

D. José Calvo y García, Capitán de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta desertor del último reemplazo Felipe Barandiarán Sacunas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Felipe Barandiarán Sacunas, hijo de José María y de Salvadora, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Irún, de diez y ocho años, seis meses y diez y seis días de edad, estado soltero y de oficio labrador, estatura un metro 612 milímetros, y sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca pequeña, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de esta zona, calle de Echaide, núm. 6, principal, á responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo mencionado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 23 de Septiembre de 1896.—José Calvo. 2843—M

D. José Calvo y García, Capitán de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta desertor del último reemplazo José Manuel Suquia Echeverría.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Manuel Suquia Echeverría, hijo de José Ignacio y de María Antonia, natural de Zaldívar, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Zaldívar, de diez y ocho años, once meses y catorce días de edad, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 643 milímetros; sus señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de esta zona, calle de Echaide, núm. 6, principal, á responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo mencionado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 23 de Septiembre de 1896.—José Calvo. 2844—M

D. José Calvo y García, Capitán de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta desertor del último reemplazo Carlos Aristegui Tomasenco.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Carlos Aristegui Tomasenco, natural de Irún, hijo de Simón y Josefa, vecindado en Irún, provincia de Guipúzcoa, de diez y ocho años, seis meses y catorce días de edad, de estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 606 milímetros, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en las

oficinas de esta zona, calle de Echeide, núm. 6, principal, á responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo mencionado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta; y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 23 de Septiembre.—José Calvo. 2845—M

D. José Calvo y García, Capitán de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 49, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta desertor del último reemplazo José Toledo Gaztelumendi.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Toledo Gaztelumendi, hijo de Ignacio y de María Ignacia, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Irún, de diez y ocho años, tres meses y veinte días de edad, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 632 milímetros; sus señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente ídem, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de esta zona, calle de Echaide, núm. 6, principal, á responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo mencionado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 23 de Septiembre de 1896.—José Calvo. 2846—M

D. José Calvo y García, Capitán de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta desertor José Otegui Igniñiz, del último reemplazo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Otegui Igniñiz, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Irún, de diez y ocho años, once meses y doce días de edad, de estado soltero, oficio labrador, de estatura un metro 700 milímetros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca grande, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de esta zona, calle Echaide, núm. 6, principal, á responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo mencionado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 23 de Septiembre de 1896.—José Calvo. 2847—M

D. Miguel de Leonardo Peñaranda, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnición, el cabo de la primera compañía de los indicados batallón y regimiento Enrique Basart Mundet, natural de Llagostera, provincia de Gerona, vecindado en dicha villa, partido judicial de La Bisbal, hijo de Martín y de María, de estado soltero, de veintinueve años de edad, su estatura un metro 590 milímetros, de oficio taponero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército estoy sumariando por la falta grave de primera deserción y abandono de servicio de cabo de cuartel;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho cabo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Telmo Alto de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián (Guipúzcoa), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Dada en San Sebastián á 27 de Septiembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Miguel de Leonardo.—Por su mandato, el cabo Secretario, Manuel Lezcano. 2848—M

D. Miguel de Leonardo Peñaranda, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnición, el soldado de la primera compañía de los indicados batallón y regimiento Rafael Más Freixa, natural de Castañosa, provincia de Huesca, vecindado en dicho pueblo, partido judicial de Benabarre, hijo de Francisco y de Teresa, de estado soltero, de veintinueve años de edad, su estatura un metro 660 milímetros, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regu-

lar, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire regular, producción libre, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército estoy sumariando por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Telmo Alto, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián (Guipúzcoa), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Huesca*.

Dada en San Sebastián á 27 de Septiembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Miguel de Leonardo.—Por su mandato, el cabo Secretario, Manuel Lezcano. 2849—M

D. José Roca y Alba, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Coronel contra el soldado Nazario Gavilondo y Aramburo, por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Nazario Gavilondo Aramburo, soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, hijo de Pedro y de Manuela, soltero, de edad de veintinueve años, de oficio zapatero, cuyas señas personales son como sigue: estatura un metro 565 milímetros, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, comparezca en esta plaza, cuartel de Infantería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Infantería de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 28 de Septiembre de 1896.—José Roca. 2850—M

D. Marcos García Escaja, primer Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel del citado regimiento contra el soldado Benito Nicolás García por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la séptima compañía del primer batallón expedicionario de la isla de Cuba del citado regimiento Benito Nicolás García, natural de Los Arcos, provincia de Navarra, hijo de Casiano y de Segunda, soltero, de diez y nueve años y diez y ocho días de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en el cuartel de San Telmo de esta capital á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del señor Coronel del expresado regimiento se le sigue con motivo de haber desertado en el día 3 de Septiembre del mes próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Benito Nicolás García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Telmo de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 1.º de Octubre de 1896.—Marcos García. 2851—M

D. Fernando Almarza Zulueta, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de causas del sexto Cuerpo de Ejército.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta con destino al regimiento de Infantería de América, núm. 14, Angel Cortaberría Aniola, soltero, de veintinueve años de edad, natural de Elgoibar (Guipúzcoa), de oficio carpintero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 645 milímetros, pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz larga, barba naciente, boca grande, color pálido y frente regular, al que se le instruye expediente en este Juzgado por la falta grave de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las prisiones militares de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición á las nombradas prisiones; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 2 de Octubre de 1896.—V.º B.º.—El Juez instructor, Fernando Almarza.—Por mandato del Juez, el soldado Secretario, Marcos Gala. 2853—M

SANTIAGO

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1895 Antonio Novais López por falta de asistencia a la concentración de quintas para ser destinado a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Antonio Novais López, hijo de Jacobo y de Dominga, natural de Santiago, parroquia de San Fructuoso, de afuera, Juzgado de Santiago, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio carpintero, sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5 principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Novais López, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 2 de Octubre de 1896.—José Fernández.
2852—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1895, Manuel Tojo Agra, por falta de asistencia á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Tojo Agra, hijo de José y de María, natural de Marojo, Ayuntamiento de Arzúa, Juzgado de Arzúa, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de estado soltero, sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno, frente espaciosa, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 2 de Octubre de 1896.—José Fernández.
2854—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1895 Antonio Rivas Agra, por falta de asistencia á la concentración para ser destinado á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Rivas Agra, hijo de José y de Antonia, natural de Arines, Ayuntamiento de Conjo, Juzgado de Santiago, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de estado soltero, sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca, frente espaciosa, color bueno, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 3 de Octubre de 1896.—José Fernández.
2855—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que sigue contra el recluta del reemplazo de 1895 Ricardo Vázquez Rodríguez por falta de asistencia á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ricardo Vázquez Rodríguez, hijo de Juan y de Joaquina, natural de San Mamed, Ayuntamiento de Carnota, Juzgado de Muros, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de estado soltero, sus señas son: pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos pardos, nariz, boca y frente regulares, barba naciente, color moreno, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que á haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 3 de Octubre de 1896.—José Fernández.
2856—M

SEO DE URGEL

D. Manuel Gumiel Hernández, segundo Teniente de Infantería de la escala de reserva, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Emilio Pérez Barcelona, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la cuarta región, D. Elogio Despujol y Dusay, Conde de Caspe, estoy sumariando por el delito de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y

emplazo á dicho soldado desertor Emilio Pérez Barcelona, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Jesuitas de la plaza de Seo de Urgel, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la plaza de Seo de Urgel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Seo de Urgel 22 de Septiembre de 1896.—El Teniente, Juez instructor, Manuel Gumiel.—Por su mandato, el sargento Secretario, Paulino Turbica.
2857—M

D. Manuel Gumiel Hernández, segundo Teniente de Infantería (escala de reserva) y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Manuel Canales Meseguer, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la cuarta región, D. Elogio Despujols y Dusay, Conde de Caspe, estoy sumariando por el delito de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado desertor Manuel Canales Meseguer, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Jesuitas de la plaza de Seo de Urgel, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la plaza de Seo de Urgel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Seo de Urgel 22 de Septiembre de 1896.—El Teniente, Juez instructor, Manuel Gumiel.—Por su mandato, el sargento Secretario, Paulino Turbica.
2858—M

D. Manuel Gumiel Hernández, segundo Teniente de Infantería (escala de reserva), y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, José Curto Juana, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la cuarta región, D. Elogio Despujols y Dusay, Conde de Caspe, estoy sumariando por el delito de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado desertor José Curto Juana, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Jesuitas de la plaza de Seo de Urgel, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la plaza de Seo de Urgel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Seo de Urgel 22 de Septiembre de 1896.—El Teniente, Juez instructor, Manuel Gumiel.—Por su mandato, el sargento Secretario, Paulino Turbica.
2859—M

D. Isidro Margenat Perich, segundo Teniente de Infantería (escala de reserva), y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Tomás Moliner Ara, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la cuarta región, D. Elogio Despujol y Dusay, Conde de Caspe, estoy sumariando por el delito de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado desertor Tomás Moliner Ara, para que en el término de treinta días se presente en el cuartel de Jesuitas de la plaza de la Seo de Urgel, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á la plaza de Seo de Urgel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Seo de Urgel á 30 de Septiembre de 1896.—El Teniente, Juez instructor, Isidro Margenat Perich.—Por su mandato, el sargento Secretario, José Zaragoza Baixauli.
2860—M

D. Isidro Margenat Perich, segundo Teniente de Infantería (escala de reserva), y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Daniel Rustrullet Costa, de orden del Excmo. Sr. Comandante general en Jefe de la cuarta región, D. Elogio Despujol y Dusay, Conde de Caspe, estoy sumariando á dicho soldado por el delito de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado desertor Daniel Rustrullet Costa, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Jesuitas de la plaza de la Seo de Urgel, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y recomiendo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la plaza de Seo de Urgel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Seo de Urgel 30 de Septiembre de 1896.—El Teniente, Juez instructor, Isidro Margenat Perich.—Por su mandato, el sargento Secretario, José Zaragoza Baixauli.
2861—M

Juzgados de primera instancia.

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto de caballerías Antonio Clueca Padillo, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle del Marqués del Villar, núm. 3, á prestar declaración indagatoria y la práctica de otras diligencias; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido podrán á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Córdoba á 8 de Octubre de 1896.—Antonio Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.
J—6923

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rufino Antonio Matito Díaz, hijo de Casimiro y Eustaquia, de veintiséis años, natural de Bodonal, y vecino de Segura de León, soltero, jornalero, sin instrucción y sin antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á una orden de la Audiencia provincial de Badajoz, referente á causa seguida por hurto.

Dado en Fregenal de la Sierra á 7 de Octubre de 1896.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—El actuario, Martín Solís.
J—6948

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González y Martín, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Moral Ruiz, natural de esta ciudad, vecino que fué del pueblo de Maracena, hijo de Nicolás y de María, de cincuenta años de edad, de estado casado, de oficio del campo y con instrucción, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la Plaza Nueva frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel de audiencia á la disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 9 de Octubre de 1896.—José Marceliano González.—Por mandato de S. S., Aureliano Guglieri.
J—6950

IGUALADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se instruye sobre robo de gallinas y pollos y otros hechos, por el presente se cita y llama á Antonio González, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado que fué en la ciudad de Barcelona, calle de la Cruz Cubierta, núm. 7, bajo, cuyo actual paradero se ignora, el cual aparece tener inscrito en la matrícula de carruajes de Barcelona un carro bajo el núm. 3.176, para que dentro del término de diez días, á contar del en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de la Cruz, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Igualada 8 de Octubre de 1896.—Acisclo Casanova, Secretario.
J—6951

LA CAROLINA

Por el Sr. Juez de instrucción del partido se ha acordado en providencia de este día, recaída en causa que se sigue sobre hurto, que se emplaze por término de diez días al procesado Bartolomé Pulido Mayoral, de veintitrés años, soltero, minero, natural de Miajadas, vecino de Trujillo y cuyo actual paradero se ignora, haciéndole saber que por auto de 29 de Septiembre próximo pasado ha sido declarado ultimado el sumario, y que dentro del término referido comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén por medio de Procurador y Abogado; apercibido que en otro caso le serán nombrados de oficio.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, surtien-

do así sus efectos la citación y emplazamiento, cumpliendo con lo mandado expido y firmo la presente en La Carolina á 10 de Octubre de 1896.—El Secretario, Antonio Manjón Magaña. J—6952

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Angel Fernández, se ignora su segundo apellido, de unos veintiséis años de edad, jornalero, de estatura baja, usa bigote, es natural de Lajosa, provincia de Lugo, residía en el pueblo de Otanes, Ayuntamiento de Castro Urdiales, donde estaba trabajando en las obras del ferrocarril, de donde se ausentó el día 19 de Septiembre último en dirección á Sopuerta, provincia de Vizcaya, cuyo actual paradero se ignora, como también su estado y demás circunstancias personales, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra él me hallo instruyendo por lesiones á José Arias Díez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Angel Fernández, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Laredo á 7 de Octubre de 1896.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandado, Zacarías Díaz Romeral. J—6954

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rodríguez, de oficio cochero particular, que atropelló con el carruaje que guiaba á María García en la calle Mayor la mañana del día 13 de Julio último, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la prisión celular á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por el hecho expresado instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Octubre de 1896.—Juan Francisco Ruiz.—Por el Escribano Sr. Alonso Fadrique, Bartolomé Uceda. J—6925

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Ana Miguel Llorente, por hurto, se cita á Jenara N., natural y vecina de esta Corte, de diez y nueve años, soltera, que según parece habita en la calle de la Palma Baja, sin que conste el número de la casa, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Octubre de 1896.—V.º B.º=Ponce de León. El Escribano, Felipe González Bernabé. J—6926

MANRESA

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del partido de Manresa.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial la captura y conducción á estas cárceles de Bartolomé Utges Pejoán, de sesenta y siete años de edad, labrador, soltero, natural y vecino de Castelltallat, agregado de San Mateo de Bages, para cumplir la pena de dos años de presidio correccional, multa y accesorias, que se le han impuesto en méritos de la causa criminal que se le instruyó con otros sobre falsedad; pues así lo he acordado en la oportuna ejecutoria.

Dada en Manresa á 8 de Octubre de 1896.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Ramón Fernández. J—6927

PADRÓN

D. Ramón Villar Cagide, Juez de primera instancia de Padrón.

A medio del presente edicto cita á los que sean herederos ó causa habientes de Doña Manuela Maneiro, sin segundo apellido, fallecida en Santiago el 20 de Mayo último, para que dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, se personen al juicio declarativo de mayor cuantía que se seguía á instancia de la Maneiro, contra D. Ramiro Pino Iglesias, sobre reclamación del importe de salarios y servicios prestados á D. Juan López Peña, de quien es heredero el demandado.

Prdrón 9 de Octubre de 1896.—Ramón Villar.—El Escribano, Antonio Vilar. 458—P

SABADELL

D. José Ruiz y Casanova, Secretario del Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sabadell.

Certifico que en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en la causa formada sobre hurto contra Pedro Martí Burret y otro, se ha expedido la siguiente requisitoria:

«D. Lorenzo Marquet y Rianza, Juez de primera instancia y de instrucción accidental del partido de Sabadell.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Martí y Burret, de diez y ocho años de edad, soltero, y Francisco Llobet y Amat, de diez y siete años de edad, también soltero, ambos naturales y vecinos de esta ciudad, sin instrucción y sin apodo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado á fin de notificarles la sentencia recaída en la causa que se les siguió sobre hurto y extinguir la condena que se les impuso; bajo apercibimiento de que no compareciendo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados Pedro Martí Burret y Francisco Llobet Amat, y en su caso su conducción á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Sabadell á 5 de Octubre de 1896.—Lorenzo Marquet.—José Ruiz, Escribano.»

Concuerda con su original de que doy fe.—José Ruiz, Escribano. J—6928

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á Manuel García Delgado, de treinta años de edad, soltero, jornalero, vecino de La Línea, habitante en la calle Vistahermosa, núm. 22, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para cierto reconocimiento en la causa por robo contra Juan Rique Sánchez y otros; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 6 de Octubre de 1896.—Salvador Abad Linares. Por mandado de S. S., por mi compañero Pozo, Rodrigo de Torres. J—6929

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito al dueño ó dueños de dos gallinas, un gallo, una mano de almirez, una camisa y un par de calcetines, los cuales fueron ocupados á Antonio Caballero Povedano, en la villa de La Línea, próximo á la plaza de Toros, la madrugada del 5 de Septiembre último, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para recibirles declaración en la causa que contra dicho Caballero se instruye por hurto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 4 de Octubre de 1896.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Rodrigo de Torres. J—6955

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, á los sujetos que en la madrugada del día 27 de Julio último hurtaron una mula á José Maguer Bonel, vecino de Pinos Puente, en término de Escurar, y sitio llamado Lajara, correspondiente á este partido judicial, á fin de recibirles la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y habidos los ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Santafé á 9 de Octubre de 1896.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granado. J—6930

SEQUEROS

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de Sequeros y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Jiménez y Jiménez, gitano, natural de Monzón, hijo de Felipe y de Ramona, de treinta y nueve años de edad, casado, sin residencia conocida, tratante en caballerías, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber la pena que por el Sr. Fiscal se le pide en la causa que en este Juzgado se le sigue por hurto de caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Sequeros á 8 de Octubre de 1896.—Carlos Hernández.—Por mandado de S. S., Sebastián Felipe. J—6931

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Francisca Muñoz y Soler, alias la Huevera, y al conocido por el Chiquitín, para que se presenten en estas cárceles á contestar los cargos que le resultan en causa por sustracción de un saco de azúcar en el establecimiento núm. 1 de la calle de la Pescadería; bajo la prevención de que si no lo verifican se les declarará rebeldes, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como les encuentren les hagan conocer este llamamiento y procedan á su depósito en estas cárceles; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en Sevilla á 8 de Octubre de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—Licenciado Manuel de J. Miguel. J—6956

SEVILLA—SAN VICENTE

A virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad, dictada en el día de hoy en cumplimiento de carta orden de esta Audiencia provincial en la causa que en dicho Juzgado y por ante mí se instruye sobre robo de semovientes de la propiedad de Enrique Pérez Ruiz, entre ellos de una jaca rubiana, careta y lucera, calzada de una pata, de cinco años de edad, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 15 de Noviembre del año último en el pueblo de Burguillos de este término, se ha acordado llamar á los autores de dicha sustracción para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 8, á los efectos oportunos; apercibidos con que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Por virtud á la providencia antes referida se han librado

oficios á la policía judicial para la busca y rescate de la caballería reseñada y detención de sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Sevilla 21 de Septiembre de 1896.—El actuario, Ricardo Poves. J—6957

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita y llama á la procesada Dolores García Moyano, de este vecindario, en la calle Pajes del Corro, núm. 1, corral del Cura, de estado casada con Domingo Pullón Jiménez, alias el Sordo Pullones, vendedora de quincalla ambulante, de cuarenta y tres años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma y otros pende por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Dolores García Moyano, y habida la constituyan en prisión en la referida cárcel.

Dada en Sevilla á 9 de Octubre de 1896.—José de Lezameta.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—6958

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Carlos de Molini se instruye sumario por el delito de estafa contra Antonio García Soto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Antonio García Soto, alias Gamarra, vecino de esta ciudad, habitando en la calle Relator, ignorándose el número.

Dada en Sevilla á 9 de Octubre de 1896.—José de Lezameta.—El actuario, Carlos de Molini. J—6959

SORT

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que en el mismo se sigue sobre delito de cohecho, se cita, llama y emplaza á Jacinto Verdés, Maestro de instrucción primaria de la villa de Rialp, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en esta causa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sort 6 de Octubre de 1896.—Félix Celaró, Escribano. J—6907

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue contra Juan Rey Bosch y Teresa Fite Bosch, sobre delito de hurto de una madera, se cita, llama y emplaza á los hijos de Carlos Bosch de Montardit, llamados Antonio y Ramón, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten ante este Juzgado para declarar como testigos en dicha causa; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Sort 7 de Octubre de 1896.—Félix Vilar. J—8933

D. Dionisio Hernández, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Martín Ramón Prillo y Bernardo Colomé, labradores, vecinos del pueblo de Lladros, distrito de Estahón, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, con objeto de prestar la declaración de inquirir en causa contra los mismos y otros sobre hurto y daños; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Sort á 8 de Octubre de 1896.—Dionisio Hernández.—F. José Aités. J—6932

TERUEL

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Barrera Sanahuja, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de hacerse saber el auto de prisión provisional dictado contra el mismo por esta Audiencia provincial en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, y ser constituido en tal concepto en la cárcel del partido; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido su conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Teruel á 8 de Octubre de 1896.—Carlos Martín.—Por su mandado, Blas Jimeno. J—6934

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez instructor de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Francisco Bermúdez García, hijo de Salvador, natural del Borge, provincia de Málaga, vecino de Osuna, calle Cruz, 1, de treinta y dos años, casado, jornalero, estatura alta, barba rubia, algo grueso, y á Manuel Villalva Gámez, hijo de Juan y María, de veinticuatro años, natural de Almarha, provincia de Málaga, soltero, jornalero, estatura mediana, delgado, barba negra, de igual vecindad y domicilio, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por atentado, homicidio y lesiones, cometidos en la villa de Los Palacios, el día 17 de Septiembre último; prevenidos que de no comparecer serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las respectivas Autoridades y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, que ordenen la busca y captura de los referidos individuos, y conseguida, los remitan con las seguridades convenientes á disposición de éste de mi cargo.

Utrera 8 de Octubre de 1896.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe de Rojas. J—6909

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Joaquín Llansó y Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á D. Pedro Ceinos Carrera, Administrador que fué de la de Loterías, núm. 6, situada en la calle de la Bolsería, de esta capital, núm. 37, que en la actualidad se halla ausente y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de D. Pedro Ceinos Carrera, y caso de conseguirlo le trasladarán á las cárceles expresadas, quedando en ellas á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 6 de Octubre de 1896.—Joaquín Llansó.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J—6911

VALMASEDA

El Sr. D. Manuel Martínez Conde, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, en providencia de esta fecha, dictada en la causa sobre incendio contra Juan Torre Arroyo, ha acordado que se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al Sr. Marqués de San Isidro para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que la inserción se verifique en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado al objeto de ofrecerle las acciones del procedimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

A los fines acordados extiendo y firmo el presente en Valmaseda á 9 de Octubre de 1896.—El actuario, Isidro Luis de Asúa. J—6935

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Paulina Dolores y á Juan Martínez, domiciliados que fueron en la mina *Sotiel Coronada*, correspondiente al término municipal de Catañas, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, para que en el término de diez días, que empezará á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado á fin de recibirles declaración en causa que se instruye contra Antonio Augusto Julia por homicidio perpetrado en la persona de Antonio Ignacio Manano; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino á 9 de Octubre de 1896.—Manuel Feijoo Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—6960

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de la ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita á Tomás González Castañeda, natural de Valderas, partido de Valencia de Don Juan, en la provincia de León, domiciliado en esta ciudad, y que anteriormente tuvo su residencia en el pueblo de Berrueces, partido de Rioseco, en esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de León y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser emplazado para ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en el sumario seguido contra el mismo sobre hurto de un collarón y dos correas francesas; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las oportunas diligencias para la busca y captura del Tomás González Castañeda, el cual es de edad de veintisiete años, de estado soltero, de oficio guarnicionero y zapatero, sabe leer y escribir, es de estatura corta, pelo negro, ojos castaños, nariz afilada, cara redonda, barba poca poblada, color bueno, y tiene algunas señales de haber padecido viruelas, y vestía al ser indagado pantalón y chaleco de tela clara con rayas azules, blusa de dril blanco, camisa de franela de color, alpargatas negras cerradas y boina azul, y caso de ser habido se le conduzca en calidad de preso á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por haberse ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, y no haber comparecido los días que le estaban señalados.

Valladolid 10 de Octubre de 1896.—Eduardo González Gómez.—Por mandato de S. S., Ildefonso Ferrín. J—6961

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Sandalio Rivera, domiciliado en esta ciudad, sin que consten otros particulares, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido, por haberse decretado auto de prisión provisional contra el mismo,

en causa que se le sigue sobre estafa de una bicicleta á Don Enrique Gilardi Silva; bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 10 de Octubre de 1896.—Eduardo González.—Por su mandato, Mariano de Castro. J—6962

VIGO

D. José Viso y Sánchez, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de Vigo.

A medio de la presente y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye sobre tentativa de estafa contra Matías Muñiz Alvarez, se cita en forma á Francisco Hermida González, vecino que fué de Rebordero de la Insua, partido judicial de Puente Caldelas, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración á los efectos de ser oído y reconocido en rueda, en virtud del sumario de que va hecho mérito; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Vigo 8 de Octubre de 1896.—José Viso. J—6937

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita á Eduardo López Alvarez, de nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y Emilia, que se dijo vivir en la calle de Regueros, número 6, y hoy de ignorado paradero, para que el día 20 del corriente, y hora de las nueve de la mañana, comparezca acompañado de sus mencionados padres, en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, para ser reconocido por el Médico Forense de las lesiones inferidas en la calle de Hortaleza; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1896.—El Secretario, José Ballester. J—6938

D. Antonio Honrubia Casas, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Demetrio Pérez González, de treinta y tres años, soltero, natural de Cuenca, que dijo vivir en la calle de Duleinea, núm. 4, cuarto bajo, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por escándalo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Demetrio Pérez, conduciéndole caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Octubre de 1896.—Antonio Honrubia Casas.—El Secretario, José Ballester. J—6940

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Nacional de Electricidad.

El Consejo de administración de esta Sociedad, con arreglo al art. 33 de los estatutos, convoca á junta general ordinaria de accionistas para el lunes 9 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Puerta del Sol, 3, en Madrid.

Los señores accionistas poseedores de cinco ó más acciones que hayan de concurrir á la expresada junta, se servirán depositarlas hasta el día 1.º de Noviembre próximo.

En Madrid, en el domicilio social, Puerta del Sol, 3, ó en París, en las oficinas de la Compañía general des Lampes á Incandescence, rue Lafayette, 17.

Madrid 26 de Octubre de 1896.—Ubaldo Castells, Presidente. X—687

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Santander.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Octubre de 1896.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humedecido.		
8 mañana....	707.46	- 0.2	- 0.4	SO.... Calma.	Despejado.
9 mañana....	708.03	5.6	3.7	SO.... B.º lig.º	Idem.
12 del día....	706.97	13.6	8.3	SSO.... Brisa...	Idem.
3 de la tarde.	705.43	14.2	7.8	SO.... Iderx...	Idem.
6 de la tarde.	704.67	8.2	4.5	SO.... Calma..	Idem.
9 de la noche.	704.26	4.8	2.5	SO.... Idem...	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....					15.0
Idem mínima.....					- 0.2
Diferencia.....					15.2
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					19.5
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					47.7
Diferencia.....					28.2
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....					22.3
Idem mínima, id.....					- 2.7
Diferencia.....					25.0
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					177
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					4.6
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....					- 2.7
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)....					>

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Octubre de 1896.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián.	763.5	13.5	SE....	Brisa...	Nuboso....	Tranq.º
Bilbao.....	763.0	12.0	ENE..	Calma..	Despejado..	Idem.
Oviedo.....	761.4	11.4	SO....	Idem...	Cubierto..	>
Coruña (7 h.)						
Santiago.....						
Orense.....						
Vigo.....						
Oporto.....	765.5	10.4	SSE..	B.º fte	Idem.....	Tranq.º
Lisboa (8 h.)..	765.2	10.0	NNE..	Brisa...	Despejado..	Oleaje.
Badajoz.....	765.9	12.5	E.....	Calma..	Idem.....	>
S. Fern. (7 h.)	764.1	11.2	NE....	Brisa...	M. nuboso..	Tranq.º
Sevilla.....	764.2	13.2	NE....	Idem...	Despejado..	>
Málaga.....						
Granada.....						
Alicante.....						
Murcia.....	763.9	10.4	SO....	Calma..	Idem.....	>
Valencia.....	765.7	13.4	OSO..	Idem...	Casi desp.º	>
Palma.....	765.4	13.2	NE....	Idem...	Nuboso....	Tranq.º
Barcelona....	763.6	13.8	NNE..	Idem..	Despejado..	Picada.
Teruel.....	767.0	3.1	N....	Idem...	Idem.....	>
Zaragoza....						
Soria.....						
Burgos.....	765.7	3.5	S.....	B.º lig.º	Idem.....	>
León.....						
Valladolid...						
Salamanca...	765.3	8.2	NO....	Calma..	Idem.....	>
Segovia.....	765.0	8.0	SE....	B.º lig.º	Idem.....	>
Madrid.....	766.6	5.6	SO....	Idem...	Idem.....	>
Escorial.....	764.7	7.0	N.....	Calma..	Idem.....	>
Ciudad Real.						
Albacete....	766.6	8.4	S.....	Idem...	Idem.....	>
Paris.....	753.7	6.9	SO....	Brisa...	Lluvioso..	>
Griz-Nez....	748.5	9.2	O.....	Viento.	M. nuboso..	Oleaje.
St. Mathieu..	753.3	9.6	O.....	Idem...	Idem.....	Idem.
Isla d'Aix...	757.5	13.0	ONO..	Id. fte.	Lluvioso..	Picada.
Biarritz.....	762.9	12.0	SSO..	Viento.	Despejado..	Idem.
Ciermont....	760.0	6.7	SE....	B.º lig.º	M. nuboso..	>
Perpiñán...	763.9	3.3	SSO..	Calma..	Despejado..	>
Sicé.....	762.8	6.0	NO....	B.º fte..	Brumoso...	Agitada.
Niza.....	763.5	6.8	E.....	Brisa...	Despejado..	Tranq.º
Roma.....						
Liorna.....						
Palermo.....						
Cagliari.....						

RETRASADO — DÍA 24 DE OCTUBRE

Zaragoza....	765.6	11.0	NO....	Calma..	Despejado..	>
--------------	-------	------	--------	---------	-------------	---

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 23, 24, 25 y 26 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VIII.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

San Evaristo, Papa y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial del Salvador.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Segundo lunes clásico.—*Semiramis ó la hija del aire*.—*El fandango de candil*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—*Moda*.—*Gente conocida*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 31 de abono.—Turno 1.º impar.—*Curro López*.—*La praviana*.—*El novio de Doña Inés*.—*Tocino del cielo*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Cuadros disolventes*.—*Los carboneros*.—*Cuadros disolventes*.—*El cabo primero*.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*Las tentaciones de San Antonio*.—*Las mujeres*.—*Los golfos*.—*Viento en popa*.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—*El sábado*.—*La tonta*.—*Cuadros disolventes*.—*El merendero de Toribio*.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.